

VSC-PARP-118-2025

ESTADO No. PARP-118-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 2486 del 29 de septiembre de 2025, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **6 de noviembre del 2025**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO, EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO	05/NOV/2025	908-2050 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HHA-15551, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO, EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO: 1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. HHA-15551, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003759 Anexo 0 del 09 de julio de 2025, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 08 de junio de 2025 hasta el 08 de junio de 2026, por un valor asegurado de QUINCE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$15.015.881) y presentada con Radicado ANNA No. 123823 de fecha 16/JUL/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20305949 del 08/AGO/2025 y el

					concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20305947 d e l 0 4 / N O V / 2 0 2 5. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20305949 del 08/AGO/2025. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 2 0 3 0 5 9 4 7 d e l 0 4 / NOV / 2 0 2 5. 4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción” radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2050 HHA-15551 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	HI6-09081	RUTH CECILIA GARCIA HOYOS	05/NOV/20 25	908- 2051 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HI6-09081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero RUTH CECILIA GARCIA HOYOS:

					1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. HI6-09081, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 430-46-994000000264 Anexo 0 del 22 de mayo de 2025, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con Nit.: 860.524.654-6, con vigencia comprendida entre el 19 de mayo de 2025 hasta el 19 de mayo de 2026, por un valor asegurado de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$54.807.683) y presentada con Radicado ANNA No. 122865 de fecha 02/JUL/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20201550 del 08/AGO/2025 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20201548 del 04/NOV/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20201550 del 08/AGO/2025. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20201548 del 04/NOV/2025. 4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactiva y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.
--	--	--	--	--	---

					Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2051 HI6-09081 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-09581X	JOSE FERNANDO PABON HIDALGO	05/NOV/20 25	908- 2052 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HJN-09581X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JOSE FERNANDO PABON HIDALGO: 1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. HJN-09581X, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003760 Anexo 0 del 09 de julio de 2025, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 23 de julio de 2025 hasta el 23 de julio de 2026, por un valor asegurado de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$63.493.914) y presentada con Radicado ANNA No. 124958 de fecha 05/AGO/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20432311 del 08/AGO/2025 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20432309 del 04/NOV/2025. 2. INFORMAR al titular minero que para la siguiente póliza se evite relacionar dentro del objeto de la misma, la vereda en la que se encuentra ubicado el título minero y limitarse a relacionar únicamente el municipio y departamento, tal como se encuentra registrado en la minuta del contrato o en el Sistema Integral de Gestión M i n e r a S I G - A N N A . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20432311 del 08/AGO/2025. 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20432309 del 04/NOV/2025. 5. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y

					hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2052 HJN-09581X 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	05/NOV/2025	908-2053 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IEO-11001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS: 1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. IEO-11001X, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003673 Anexo 0 del 13 de mayo de 2025, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2026, por un valor asegurado de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.195.845) y presentada con Radicado ANNA No. 119929 de fecha 23/MAY/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 19849185 del 12/JUN/2025 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 19849183 del 05/NOV/2025.

					2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 19849185 del 12/JUN/2025. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 19849183 del 05/NOV/2025. 4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción” radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2053 IEO-11001X 2025
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 7 - de 7

Se desfija hoy, **6 de noviembre 2025** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.



DIANA CAROLINA ARTEGA ARROYO
Coordinadora (e) Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Brigitte Alejandra Arias López- PARP.